

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.878

Jueves 11 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1893721

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALDERA

(Resolución)

Núm. 21 exenta.- Caldera, 20 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 591, de 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud; carta de la Junta de Vecinos del Balneario de Bahía Inglesa, de fecha 7 de diciembre de 2020; Ord. N° 33, del Director de Tránsito y Transporte Público de Caldera, de fecha 10 de diciembre de 2020; oficio Ord. 13968/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama, de fecha 29 de diciembre de 2020; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos y antecedentes presentados vía correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2021, por la ilustre Municipalidad de Caldera, representada por su Director de Tránsito y Transporte Público, don David Martínez Sánchez; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama mediante Ord. 13968/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, y la ilustre Municipalidad de Caldera, representada por el Director de Tránsito y Transporte Público, don David Martínez Sánchez, mediante el formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 15 de enero de 2021, con motivo de la ejecución de medidas relativas al plan "Paso a Paso" contenido en la resolución exenta N° 591, de 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, en cuanto a la gestión de estrategias y gestiones para prevenir y controlar situaciones que generen aglomeraciones o concentración de personas, que no permitan mantener el distanciamiento físico de al menos un metro, la implementación de medidas de limpieza y desinfección, el uso obligatorio y correcto de la mascarilla y de todas las medidas preventivas indicadas y recomendadas por el Ministerio de Salud, solicitaron a esta Secretaría Regional Ministerial, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, hasta el día 28 de febrero de 2021, en horario de 10:00 a 22:00 horas, en las siguientes vías de la comuna de Caldera:

Sector Bahía Inglesa:

- Calle Neptuno, en calzada completa, sentido bidireccional, desde avenida Chañaral hasta calle Miramar.
- Calle Freirina, en calzada completa, sentido bidireccional, desde calle Neptuno hasta calle Potrerillos.

CVE 1893721

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

3. Que, el DFL N°1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos 107 y 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, hasta el día 28 de febrero de 2021, en horario de 10:00 a 22:00 horas, en las siguientes vías de la comuna de Caldera:

Sector Bahía Inglesa

a) Calle Neptuno, en calzada completa, sentido bidireccional, desde avenida Chañaral hasta calle Miramar.

b) Calle Freirina, en calzada completa, sentido bidireccional, desde calle Neptuno hasta calle Potrerillos.

2. Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

4. La ilustre Municipalidad de Caldera, a través de su Dirección de Tránsito, adoptará las medidas pertinentes necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, respetando estrictamente el periodo de cierre de las calles en las vías y tramos indicados.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Vittorio Fernando Ghigino Bianchi, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.